



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0306/2020
Folio PNT: 00419520

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0396-00419520

CUENTA: En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00419520**, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinte, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Se requiere del Municipio**

A.Cantidad/Número de CUENTAS DE CHEQUES que maneja el Municipio, señalando

1.Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo noviembre 2019- febrero 2020 (mensual).

2.Institución bancaria que maneja cada una de las cuentas.

3.Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros).

4.Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE o cualquier otra), así como la rentabilidad.

5.Antigüedad de la cuenta.

B.Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN o equivalente, que maneja el Municipio, señalando

1.Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo noviembre 2019- febrero 2020 (mensual).

2.Institución financiera que maneja cada una de las cuentas de inversión.

3.Horizonte (plazo) de las inversiones.

4.Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasa bases/referencia (ejemplo TIIE, CETE o cualquier otra).

5.Antigüedad de la cuenta.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

C. Número de servidores públicos a los que se les dispersó el PAGO DE NÓMINA en el Municipio en el mes de febrero. Adicionalmente, se requiere

- 1. Institución(es) bancaria(s) que manejan la nómina del Municipio.**
- 2. Monto total de la dispersión del pago de nómina de la Secretaría, por institución bancaria.**
- 3. En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión.**

D. Operaciones de DISPERSIÓN/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica)

- 1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de noviembre 2019- febrero 2020 (mensual).**
- 2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de noviembre 2019- febrero 2020 (mensual).**
- 3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de noviembre 2019- febrero 2020 (mensual).**
- 4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre 2019- febrero 2020 (mensual).**

F. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica)

- 1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de noviembre 2019- febrero 2020 (mensual). por institución bancaria**
- 2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de noviembre 2019- febrero 2020 (mensual). Por institución bancaria**
- 3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de noviembre 2019- febrero 2020 (mensual). Por institución bancaria.**
- 4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre 2019- febrero 2020 (mensual). por institución bancaria.**

Cabe destacar que la información que se solicita no representa información confidencial y/o reservada. A nivel federal, alrededor de 100 sujetos obligados nos otorgaron información vía solicitud o recurso de revisión.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).....**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/UAJ/0965/2020**, informó: "... De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir, la respuesta a la petición del solicitante, respecto a los puntos **A, C y F**, que hacen un total de **03 (tres) fojas útiles**.

Ahora bien por lo que respecta al punto **B**, me permito informarle que este ayuntamiento no tiene recursos en cuentas de inversión; en cuanto al punto **D**, no se generan egresos para pago de comisiones por dispersión, por lo cual no se genera información al respecto. ..." (Sic).....



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a su obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles, y anexo A. cuenta de cheques; anexo C. servidores públicos que se les dispersó pago de nómina mes de febrero; anexo F. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”***. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, uno de abril del año dos mil veinte. -Cúmplase.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Expediente: COTAIP/0306/2020 Folio PNT: 00419520
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0396 -00419520



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/0965/2020

Asunto: Respuesta a expediente COTAIP/0306/2020

Villahermosa, Tabasco; a 24 de marzo de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/0927/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0306/2020**, Folio PNT: **00419520**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información**.

"Se requiere del Municipio

A. Cantidad/Numero de CUENTAS DE CHEQUES que maneja el Municipio, señalando

- 1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo noviembre 2019-febrero 2020 (mensual).**
- 2. Institución bancaria que maneja cada una de las cuentas.**
- 3. Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros).**
- 4. Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE o cualquier otra), así como la rentabilidad.**
- 5. Antigüedad de la cuenta.**

B. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN o equivalente, que maneja el Municipio, señalando

- 1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas de inversión, en el periodo noviembre 2019-febrero 2020 (mensual).**
- 2. Institución financiera que maneja cada una de las cuentas de inversión.**
- 3. Horizonte (plazo) de las inversiones.**
- 4. Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasa bases/referencia (ejemplo TIIE, CETE o cualquier otra).**
- 5. Antigüedad de la cuenta.**

C. Número de servidores públicos a los que se les dispersó el PAGO DE NÓMINA en el Municipio en el mes de febrero. Adicionalmente, se requiere

- 1. Institución(es) bancaria(s) que manejan la nómina del Municipio.**
- 2. Monto total de la dispersión del pago de nómina de la Secretaría, por institución bancaria.**
- 3. En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión.**

D. operaciones de DISPERSIÓN/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica)

- 1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de noviembre de 2019-febrero 2020 (mensual).**
- 2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de noviembre de 2019-febrero 2020 (mensual).**
- 3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de noviembre 2019-febrero 2020 (mensual).**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre 2019-febrero 2020 (mensual).

F. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla) y banca electrónica

1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de noviembre 2019-febrero 2020 (mensual). por institución bancaria

2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de noviembre 2019-febrero 2020 (mensual). Por institución bancaria.

3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de noviembre 2019-febrero 2020 (mensual). Por institución bancaria.

4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre 2019-febrero 2020 (mensual). por institución bancaria.

Cabe destacar que la información que se solicita no representa información confidencial y/o reservada. A nivel federal, alrededor de 100 sujetos obligados nos otorgaron la información vía solicitud o recurso de revisión.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". ... (Sic).....

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir, la respuesta a la petición del solicitante, respecto a los puntos **A, C y F**, que hacen un total de **03 (tres) fojas útiles**.

Ahora bien por lo que respecta al punto **B**, me permito informarle que este ayuntamiento no tiene recursos en cuentas de inversión; en cuanto al punto **D**, no se generan egresos para pago de comisiones por dispersión, por lo cual no se genera información al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz
Directora de Finanzas.

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

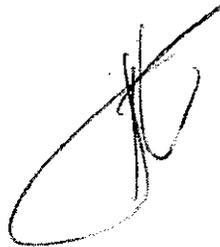
C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario

ANEXO A. CUENTAS DE CHEQUES

Nom.	Banco	Objeto	Antigüedad	Saldo Promedio				Tasa de Interés anual			
				2019		2020		2019		2020	
				Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
1	BBVA	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES 2019	02-ene-19	\$ 85,511,076.30	\$ 42,944,719.04	\$ 3,616,697.23	\$ 5,083,080.51	1.8	1.716	1.712	1.675
2	BBVA	CONCENTRADORA DE RECURSOS PROPIOS 2019	2-Jan-2019	\$ 3,018,456.37	\$ 3,797,143.24	\$ 1,339,944.73	\$ 19,191.77	0.02	0.02	0.02	0.02
3	BBVA	CREDITO LARGO PLAZO	3-Oct-2019	no aplica	0	\$ 105,677,521.55	\$ 98,005,224.14	no aplica	0	0.04	0.04
4	BBVA	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES 2020	11-Dec-2019	no aplica	0	\$ 11,690,647.29	\$ 44,181,147.27	no aplica	0	0.04	1.675
5	BBVA	RAMO 33 FONDO III 2020	11-Dec-2019	no aplica	0	\$ 373,988.67	\$ 12,393,214.22	no aplica	0	0.01	1.675
6	BBVA	CONCENTRADORA DE INGRESOS PROPIOS 2020	11-Dec-2019	no aplica	0	\$ 991,531.59	\$ 9,058,973.14	no aplica	0	0.01	0.04
7	BBVA	RAMO 33 FONDO IV 2020	11-Dec-2019	no aplica	0	\$ 1,267,944.38	\$ 21,304,306.36	no aplica	0	0.02	1.675
8	BBVA	RAMO 33 FONDO III 2019	4-Dec-2018	\$ 67,074,683.14	\$ 44,115,021.94	\$ 23,170,308.53	\$ 17,363,271.52	1.8	1.716	1.712	1.8
9	BBVA	RAMO 33 FONDO IV 2019	4-Dec-2018	\$ 2,649,720.41	\$ 18,953,649.43	\$ 6,492,622.32	\$ 1,582,482.09	1.8	1.716	1.712	1.8
10	BBVA	PREDIAL	11-Jan-2017	\$ 1,194,459.82	\$ 1,564,658.49	\$ 2,700,492.16	\$ 10,072,623.58	6.002	5.72	5.709	5.586
11	BBVA	DERECHO DE AGUA	11-Jan-2017	\$ 1,617,466.10	\$ 2,987,114.41	\$ 1,471,504.96	\$ 2,913,827.78	6.002	5.72	5.709	5.586
12	BBVA	IMPUESTOS MULTIPLES	11-Jan-2017	\$ 2,692,647.10	\$ 6,505,642.90	\$ 972,528.17	\$ 5,496,189.53	6.002	5.72	5.709	5.586
13	BANORTE	PRODDER MUNICIPAL 2019	30-Aug-2019	\$ 1,952,797.80	\$ 2,441,452.65	\$ 1,357,156.87		0.28	0.28	0.28	
14	BANORTE	PRODDER FEDERAL 2019	30-Aug-2019	0	\$ 64,292.88	\$ 943,122.16	\$ 227.40	0	0.22	0.28	0
15	BANORTE	IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2020	11-Dec-2019	0	0	\$ 297,155.39	\$ 1,599,400.23	0	0	5.63	5.63
16	SANTANDER	FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMO 2019	4-Jan-2019	\$ 18,556,742.16	\$ 12,979,615.25	\$ 7,530,042.01	\$ 4,396,535.06	0.07	0.07	0.07	0.07
17	SANTANDER	FONDO DE HIDROCARBUROS TERRESTRE 2019	4-Jan-2019	\$ 4,414,731.03	\$ 3,731,158.59	\$ 1,913,384.31	\$ 526,924.77	0.07	0.07	0.07	0.07
18	SANTANDER	2019	4-Jan-2019	\$ 43,299,525.20	\$ 14,157,493.37	\$ 825.85	\$ 853.42	0.07	0.07	0.07	0.07
19	SANTANDER	CONVENIO OFICIALIA PARQUES Y JARDINES 2019	4-Jan-2019	\$ 8,749,776.89	\$ 8,293,167.57	\$ 1,483,944.38	\$ 776,689.74	0.07	0.07	0.07	0.07
20	SANTANDER	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL 2019	25-Jun-2019	\$ 19,403,886.38	\$ 17,063,695.34	\$ 95,006.81	\$ 5.14	0.07	0.07	0.07	0.07
21	SANTANDER	PROAGUA URBANO FEDERAL 2019	1-Jul-2019	\$ 20,832,759.47	\$ 17,412,422.53	\$ 8,133,067.01	\$ 3,665,360.04	0.07	0.07	0.07	0.07
22	SANTANDER	FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMO 2020	11-Dec-2019	no aplica	0	\$ 224,661.81	\$ 3,821,675.24	no aplica	0	0.07	0.07
23	SANTANDER	FONDO DE HIDROCARBUROS TERRESTRE 2020	11-Dec-2019	no aplica	0	\$ 44,395.03	\$ 772,230.40	no aplica	0	0.07	0.07
24	SANTANDER	CONVENIO OFICIALIA PARQUES Y JARDINES 2020	11-Dec-2019	no aplica	0	\$ 1,027,715.54	\$ 2,639,098.18	no aplica	0	0.07	0.07
25	SANTANDER	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL 2020	10-Jan-2020	no aplica	0	\$ 242,654.40	\$ 2,048,719.48	no aplica	0	0.07	0.07
26	SCOTIABANK	PROAGUA AGUA RURAL FEDERAL 2019	1-Jul-2019	\$ 3,190,160.76	\$ 2,515,985.95	\$ 342,480.92	\$ 250,259.02	0.05	0.05	0.05	0.05
27	SCOTIABANK	2020	11-Dec-2019	no aplica	0	\$ 1,169,690.32	\$ 4,256,772.33	no aplica	0	0.05	0.05
28	BANAMEX	CAPUFE 2019	4-Jan-2019	\$ 2,348,925.82	\$ 3,421,748.92	\$ 1,032,964.59	\$ 3,183,940.62	1.05	1	1	1
29	BANAMEX	CONVENIO SAS 2019	4-Jan-2019	\$ 39,937,412.16	\$ 16,561,075.16	\$ 2,934,913.21	\$ 2,525.26	1.35	1.28	1.28	1.28
30	BANAMEX	IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2019	4-Jan-2019	\$ 1,912,164.33	\$ 939,326.43	\$ 157,598.03	\$ 96.86	1.05	0.71	0.71	0.71
31	BANAMEX	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2019	4-Jan-2019	\$ 38,717,757.90	\$ 4,565,045.37		\$ 3,934.94	1.35	1	1	1
32	BANAMEX	MUNICIPIO DEL CENTRO CONVENIO FISE 2019	21-Jun-2019	\$ 717,754.03	\$ 455,812.04	\$ 1,946,864.51	\$ 1,370,672.82	0.75	0.71	0.71	0.71
33	BANAMEX	CONVENIO SAS 2020	19-Dec-2019	no aplica	0	\$ 5,809,308.19	\$ 9,676,830.94	no aplica	0	0	0
34	BANAMEX	CAPUFE 2020	19-Dec-2019	no aplica	0	0	0	no aplica	0	0	0
35	BANAMEX	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2020	19-Dec-2019	no aplica	0	\$ 2,813,041.85	\$ 488,026.40	no aplica	0	0	0
36	BANAMEX	NOMINA BANAMEX	01-ene-17	\$ 751,902.25	\$ 2,571,330.97	\$ 1,501,020.37	\$ 1,008,856.34	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica
37	SANTANDER	NOMINA SANTANDER	01-ene-17	\$ 109,575.51	\$ 415,213.21	\$ 199,316.80	\$ 228,293.89	0.7	0.7	0.7	0.7
38	HSBC	NOMINA HSBC	01-ene-17	\$ 150,601.46	\$ 566,072.92	\$ 133,829.36	\$ 126,983.33	0.1	0.1	0.1	0.1
39	BBVA	NOMINA BBVA	01-ene-17	\$ 308,539.43	\$ 1,313,112.62	\$ 385,090.37	\$ 133,483.20	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica

**ANEXO C. Servidores Públicos que se les dispersó pago de nómina
Mes de febrero**

Núm. Empleados	Banco	Comisión	Monto
2128	BANAMEX	0	\$ 24,306,675.77
1202	BBVA	0	\$ 12,668,486.28
579	HSBC	0	\$ 6,779,717.61
428	SANTANDER	0	\$ 3,392,496.39
59	BBVA INTERBANCARIOS	0	\$ 658,333.13



F. Operaciones de RECAUDACION/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica).

MES	AGUA		PREDIAL		TRASLADO DE DOMINIO	
	2. Número de operaciones por canal electrónico (INTERNET)	1. numero de operaciones por canal de VENTANILLA	2. Número de operaciones por canal electrónico (INTERNET)		2. Número de operaciones por canal electrónico (INTERNET)	
	BANCOMER	GLOBAL	BANCOMER	ANORT	GLOBAL	BANCOMER
NOVIEMBRE DEL 2019	390	603	45	0	13	62
DICIEMBRE DEL 2019	445	654	89	0	14	62
ENERO DE 2020	507	708	868	94	279	0
FEBRERO DE 2020	445	538	375	48	105	55

BANCO	3 Costo vigente por operación por canal de VENTANILLA	4 Costo vigente por operación por canal electrónico INTERNET
	IMPORTE	IMPORTE
BANORTE	4.00	4.00
SANTANDER	12.00	N.A.
SCOTIABANK	12.00	N.A.
BANAMEX	15.00	N.A.
BANCOMER	3.00	5.00
HSBC	15.00	N.A.